

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00569 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese cuál es la acción que se impetra, si corresponde a una impugnación de actas de asamblea, de conformidad con el canon 191 del C. de Co., a una responsabilidad civil u otra. En tal caso, efectúense los ajustes necesarios en el acápite de pretensiones.
- 2.- Apórtese el poder en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, con constancia de envío del mensaje de datos desde la dirección electrónica del poderdante; o en su defecto, alléguese con presentación personal como lo señala el artículo 75 del C.G.P.
- 3.- Indíquense los hechos sobre los cuales depondrán los testigos solicitados, como lo señala el artículo 212 del C.G.P., particularmente en el caso del señor Carlos Alejandro Rico.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 13 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad2d7a7eb64e8acc6d920454a9a70380e56570107c6f7f6c4559349e32be93f**

Documento generado en 12/01/2023 08:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>